



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

1 DE AGOSTO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 5834

CÓDIGO DE CONDUCTA



COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN DE TABASCO



1. Introducción

El Código de Conducta de la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT) constituye un instrumento normativo y ético que reafirma nuestro compromiso inquebrantable con la sociedad tabasqueña de ofrecer un servicio público de radiodifusión plural, transparente, responsable y de calidad, en plena congruencia con el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal.

Como organismo público de comunicación, reconocemos la alta responsabilidad que implica el uso del espectro radioeléctrico, un bien nacional otorgado para servir a la ciudadanía. Este Código no es únicamente un requisito legal derivado de los ordenamientos federales y estatales, sino una declaración de principios, valores y reglas de integridad que orienta nuestra labor diaria y la de cada persona servidora pública que colabora en esta institución.

Nuestra misión en CORAT es enriquecer la vida de las familias tabasqueñas mediante contenidos que promuevan el desarrollo cultural, educativo, deportivo y social. Para lograrlo, actuamos bajo los valores de honestidad, imparcialidad, respeto, transparencia, rendición de cuentas, disciplina, legalidad, profesionalismo e integridad pública, elementos que dan vida a este documento y que se encuentran armonizados con los principios constitucionales y legales que rigen el servicio público.

Este Código de Conducta es, además, una herramienta de prevención y garantía institucional, que fortalece la confianza de la audiencia y protege sus derechos. Es un pacto con el público para asegurar que cada decisión, programa y contenido refleje el espíritu de servicio y el interés general que nos define, en un marco de derechos humanos, igualdad sustantiva, lenguaje incluyente y no sexista, y prevención de toda forma de acoso, hostigamiento o discriminación.

De esta manera, la CORAT se compromete a consolidar una cultura ética que favorezca la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad en la producción y difusión de contenidos, asegurando que la comunicación pública sea un vehículo de confianza, dignidad y desarrollo para todas y todos los tabasqueños.



2. Misión, Visión, Objetivo General y Objetivos Estratégicos

2.1. Misión

La Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT), en su carácter de organismo público concesionario, tiene como misión producir, adquirir, transmitir y difundir contenidos culturales, educativos, informativos y de servicio comunitario, en formatos de series, programas y materiales multimedia, que fortalezcan la identidad tabasqueña y respeten la multiculturalidad y diversidad de la población.

Estos contenidos deberán responder al interés público y al bien común, fomentando la socialización del conocimiento, la divulgación científica y tecnológica, y el acceso a contenidos que eleven el nivel educativo y cultural de la población.

Asimismo, CORAT se compromete a contribuir a la formación de una ciudadanía crítica, reflexiva e informada, al fortalecimiento de la identidad estatal y al desarrollo democrático del Estado de Tabasco, garantizando en todo momento el respeto a los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad de género y la no discriminación.

2.2. Visión

La visión de CORAT es consolidarse como la plataforma de medios públicos audiovisuales más sólida, confiable e innovadora del sureste mexicano, mediante la difusión de ideas y contenidos con máxima pluralidad, veracidad, independencia editorial y excelencia profesional.

Esta consolidación se sustenta en la defensa y promoción de la libertad de expresión, la transparencia, la rendición de cuentas y la inclusión social, posicionándose como un referente en el servicio público de comunicación para el desarrollo social, cultural y democrático del Estado de Tabasco.

2.3. Objetivo General

La CORAT orienta sus objetivos estratégicos a garantizar la comunicación pública como un servicio esencial, sustentado en los principios de honradez, imparcialidad, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, austeridad y eficiencia, en congruencia con el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal.



2.4. Objetivos estratégicos:

2.4.1. Fortalecer el servicio público de radiodifusión:

Mejorar de manera continua la cobertura y calidad de las señales de radio y televisión, asegurando que toda la población de Tabasco tenga acceso a contenidos audiovisuales de alta calidad, producidos con integridad, responsabilidad social y apego al interés público.

2.4.2. Promover el desarrollo social y cultural:

Producir y difundir contenidos que fortalezcan la identidad, los valores, las tradiciones y la diversidad cultural de Tabasco, coadyuvando con la educación y formación cívica de la sociedad. Impulsar programas que promuevan la salud, la sana convivencia familiar, el deporte y la recreación, en un marco de respeto a los derechos humanos, igualdad sustantiva y no discriminación.

2.4.3. Garantizar el derecho a la información:

Ofrecer a la audiencia información plural, veraz, objetiva y oportuna sobre los acontecimientos de trascendencia estatal, nacional e internacional. Establecer mecanismos claros y accesibles de participación ciudadana y defensa de las audiencias, en apego a lo dispuesto por la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como a los Lineamientos aplicables en materia de derechos de las audiencias, garantizando el principio de máxima publicidad y la transparencia que rige la administración pública estatal.

2.4.4. Impulsar la identidad regional:

Coordinar esfuerzos con entidades públicas y privadas para producir contenidos que refuercen la identidad regional y fortalezcan el sentido de pertenencia en el sureste mexicano, promoviendo la diversidad cultural, la inclusión social y la cohesión comunitaria.

2.4.5. Gestionar la sustentabilidad y eficiencia:

Establecer alianzas estratégicas y convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas para fortalecer a CORAT, asegurando el uso responsable, austero y transparente de los recursos públicos, en apego a la legalidad, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.



3. Marco Jurídico

El presente Código de Conducta de la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT) se fundamenta en el marco jurídico federal y estatal aplicable, y se interpreta en armonía con el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal, que constituye el instrumento rector en materia de ética pública y conducta institucional.

3.1. Normativa Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión
- Lineamientos para la Emisión del Código de Ética e Integridad de Conducta
- Lineamientos en materia de defensa de las audiencias emitidos por la autoridad en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

3.2. Normativa Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco
- Ley de Austeridad del Estado de Tabasco.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco
- Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal
- Acuerdo de Creación de la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco
- Reglamento Interior de la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco



Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1. Objetivo

El presente Código de Conducta de la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT) tiene por objetivo establecer los principios, valores y reglas de integridad que orientan la actuación de las personas servidoras públicas y de los colaboradores externos vinculados a la producción y difusión de contenidos.

Su finalidad es promover un comportamiento íntegro, ambientes laborales adecuados y libres de violencia, prevenir actos de corrupción y garantizar que la comunicación pública se ejerza con legalidad, honradez, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, transparencia y rendición de cuentas, consolidando un servicio de interés general que fortalezca la confianza ciudadana y el desarrollo democrático del Estado de Tabasco.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación

El presente Código de Conducta de la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT) es de observancia obligatoria para todas las personas que intervengan, de manera directa o indirecta, en la operación y actividades del organismo. Su alcance comprende a las personas servidoras públicas en general, incluyendo al personal de la CORAT sin distinción de nivel jerárquico ni régimen de contratación, a colaboradores externos como proveedores, contratistas, consultores, investigadores o integrantes de grupos de trabajo, así como al Defensor de Audiencias, al Consejo Consultivo Ciudadano y al público en general. Todos ellos deberán sujetarse a los principios y valores establecidos en este Código conforme a su ámbito de actuación.

Artículo 3. Procedimiento y sanciones por incumplimiento

Las conductas que contravengan lo dispuesto en el presente Código de Conducta de la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT) serán atendidas conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, y demás disposiciones aplicables.

El procedimiento para la atención de incumplimientos se sujetará a las siguientes bases:

- I. **Denuncia:** Cualquier persona servidora pública, colaborador externo o ciudadano podrá presentar denuncia ante el Comité de Ética o el Órgano Interno de Control.



- II. **Análisis preliminar:** El Comité de Ética evaluará la naturaleza de la conducta y, en su caso, canalizará al Órgano Interno de Control para la apertura del procedimiento administrativo correspondiente.
- III. **Derecho de audiencia:** Se garantizará en todo momento el derecho de defensa y audiencia de la persona señalada.
- IV. **Sanciones:** Las sanciones se impondrán conforme a la gravedad de la falta y podrán consistir en amonestaciones, medidas correctivas, suspensión o las previstas en la legislación aplicable.
- V. **Registro y seguimiento:** El Comité de Ética llevará un registro de las denuncias y resoluciones, con el fin de dar seguimiento y fortalecer la cultura de integridad institucional.

Artículo 4. Instancias encargadas de implementación, interpretación, consulta y asesoría

La aplicación, interpretación y seguimiento del presente Código de Conducta estarán a cargo de las siguientes instancias:

- I. El Comité de Ética de la CORAT.
- II. El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura.
- III. La Dirección General de la CORAT, como instancia de supervisión y coordinación institucional.
- IV. La Unidad de Apoyo Jurídico de la CORAT, como instancia de orientación, asesoría y canalización de consultas o denuncias hacia las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas podrán acudir a estas instancias para solicitar orientación, asesoría o interpretación sobre el contenido del Código, garantizando su correcta aplicación y congruencia con el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal.

Capítulo II. Conducta de las Personas Servidoras Públicas de CORAT

Artículo 5. Principios constitucionales

Todas las personas servidoras públicas de la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT) actuamos con estricto apego a los principios constitucionales establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como en el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal.



Las conductas que derivan de estos principios son:

- I. **Legalidad:** actuar siempre conforme a la Constitución, leyes y reglamentos aplicables, absteniéndose de realizar actos fuera de la norma.
- II. **Honradez:** desempeñar las funciones con rectitud, evitando cualquier beneficio indebido propio o de terceros.
- III. **Lealtad:** cumplir con los deberes institucionales anteponiendo el interés público sobre intereses particulares.
- IV. **Imparcialidad:** tomar decisiones y emitir opiniones sin favoritismos ni sesgos políticos, económicos o personales.
- V. **Eficiencia:** aprovechar de manera óptima los recursos públicos para cumplir con los objetivos institucionales.
- VI. **Economía:** administrar los recursos con austeridad, evitando gastos innecesarios.
- VII. **Disciplina:** respetar la normatividad interna y las instrucciones jerárquicas, manteniendo orden en el desempeño.
- VIII. **Profesionalismo:** ejercer las funciones con preparación técnica, actualización constante y responsabilidad.
- IX. **Objetividad:** basar las decisiones en hechos verificables y criterios técnicos, no en preferencias personales.
- X. **Transparencia:** garantizar máxima publicidad en la información institucional y apertura en la gestión pública.
- XI. **Rendición de cuentas:** informar y justificar las decisiones y acciones ante la ciudadanía y las instancias competentes.
- XII. **Competencia por mérito:** promover la igualdad de oportunidades en el acceso y desarrollo laboral, evitando el nepotismo.
- XIII. **Eficacia:** cumplir con los objetivos institucionales en tiempo y forma, asegurando resultados verificables.
- XIV. **Integridad:** mantener coherencia entre principios y acciones, incluso fuera del ámbito laboral.
- XV. **Equidad:** garantizar trato justo y digno para todas las personas, sin discriminación alguna.

Artículo 6. Valores institucionales

Además de los principios constitucionales, las personas servidoras públicas de la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT) deberán conducirse conforme a los siguientes valores institucionales, que fortalecen la identidad y misión del organismo:



- I. **Cooperación:** fomentar el trabajo en equipo y la colaboración interinstitucional, compartiendo información y apoyando a colegas en el cumplimiento de objetivos comunes.
- II. **Entorno cultural y ecológico:** promover el respeto y la preservación de la cultura tabasqueña y del medio ambiente, evitando prácticas que los deterioren.
- III. **Equidad de género:** garantizar igualdad de oportunidades y trato digno para todas las personas, previniendo cualquier forma de discriminación.
- IV. **Igualdad y no discriminación:** asegurar un ambiente inclusivo, libre de violencia y exclusión, respetando la diversidad de la sociedad tabasqueña.
- V. **Interés público:** anteponer siempre el bienestar colectivo sobre intereses particulares, evitando decisiones que beneficien a unos cuantos.
- VI. **Liderazgo:** ejercer la función pública con visión, responsabilidad y compromiso social, siendo ejemplo de integridad.
- VII. **Respeto:** mantener relaciones cordiales y trato digno hacia la ciudadanía, colegas y audiencias, incluso en situaciones de conflicto.
- VIII. **Integridad pública:** actuar de manera coherente con los principios y valores del servicio público, dentro y fuera del ámbito laboral.
- IX. **Lenguaje incluyente y no sexista:** emplear formas de comunicación que visibilicen la diversidad y eviten exclusiones, tanto en documentos como en contenidos.
- X. **Respeto a los derechos humanos:** garantizar la protección y promoción de los derechos fundamentales en todas las actividades institucionales.

Artículo 7. Reglas de integridad

Las reglas de integridad que deben observar las personas servidoras públicas de CORAT, conforme al Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal y, de manera complementaria, a los Lineamientos federales para la emisión de Códigos de Ética y de Conducta, son:

- I. **Actuación pública:** desempeñar las funciones con apego a la legalidad y al interés público.
- II. **Información pública:** garantizar máxima publicidad, transparencia y acceso a la información.
- III. **Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones:** conducirse con imparcialidad, eficiencia y sin conflictos de interés.



- IV. **Programas gubernamentales:** aplicar criterios de equidad y objetividad en su ejecución.
- V. **Trámites y servicios:** brindar atención con respeto, trato digno y eficacia.
- VI. **Recursos humanos:** promover la igualdad de oportunidades, la equidad de género y la competencia por mérito.
- VII. **Administración de bienes muebles e inmuebles:** ejercer un manejo responsable, honrado y transparente.
- VIII. **Proceso de evaluación:** garantizar objetividad, disciplina y rendición de cuentas.
- IX. **Control interno:** fortalecer mecanismos de supervisión y prevención de actos de corrupción.
- X. **Procedimiento administrativo:** observar legalidad, integridad y respeto a los derechos humanos.
- XI. **Desempeño permanente con integridad:** mantener rectitud y profesionalismo en todas las funciones.
- XII. **Cooperación con la integridad:** fomentar la colaboración institucional para prevenir irregularidades.
- XIII. **Comportamiento digno:** conducirse con respeto, trato igualitario y responsabilidad social.
- XIV. **Prevención de acoso laboral y hostigamiento sexual:** garantizar un entorno libre de violencia, acoso y discriminación, conforme al Código de Ética vigente.
- XV. **Uso responsable de tecnologías digitales e inteligencia artificial:** emplear herramientas tecnológicas de manera ética, transparente y sin sesgos, protegiendo datos personales y derechos de las audiencias.
- XVI. **Denuncia obligatoria de actos de corrupción o faltas administrativas:** reportar cualquier conducta contraria a la ética pública, asegurando la protección de quienes denuncien.

Capítulo III. Reglas de Actuación

Artículo 8. Naturaleza de las reglas de actuación

Las reglas de actuación del Código de Conducta de la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT) son pautas específicas que concretan los principios éticos en el comportamiento cotidiano de las personas servidoras públicas. Estas reglas traducen los principios constitucionales y los valores institucionales en acciones concretas, medibles y verificables en diversos ámbitos de desempeño, conforme al Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal.

**Artículo 9. Reglas generales de actuación**

Las personas servidoras públicas de CORAT deberán observar las siguientes reglas generales:

- I. **Cumplimiento normativo:** Conocer, respetar y aplicar la Constitución, leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables a la función pública y a la radiodifusión.
- II. **Actuación pública:** Conducirse con transparencia, honradez, lealtad y austeridad, enfocándose en el interés público.
- III. **Manejo de la información:** Resguardar la información confidencial o sensible y proteger los datos personales conforme a la legislación aplicable.
- IV. **Uso y cuidado de los recursos:** Utilizar los recursos públicos (materiales, equipos y tiempos de transmisión) de manera responsable, eficiente y exclusivamente para fines oficiales.
- V. **Toma de decisiones:** Decidir de forma objetiva, honesta y transparente, anteponiendo el interés público y evitando cualquier conflicto de interés.
- VI. **Transparencia y rendición de cuentas:** Ser responsable de las decisiones y acciones, y permitir el acceso a la información gubernamental conforme a la ley.

Asimismo, deberán observar las disposiciones del Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal, particularmente en materia de prevención de acoso laboral y hostigamiento sexual, uso responsable de tecnologías digitales e inteligencia artificial, y denuncia obligatoria de actos de corrupción.

Artículo 10. Reglas de actuación en la producción de contenidos

En el ejercicio de sus funciones de producción y difusión, las personas servidoras públicas de CORAT deberán observar las siguientes reglas:

- I. **Veracidad y pluralidad:** Verificar la información antes de difundirla, rectificar errores de forma transparente y asegurar una variedad de voces y opiniones.
- II. **Protección a las audiencias:** Producir contenidos que promuevan valores sociales, respeten los derechos humanos y eviten la discriminación, la violencia o el pánico injustificado.
- III. **Separación de información y opinión:** Distinguir claramente los contenidos informativos de los de opinión o publicidad, para no confundir a la audiencia.



- IV. **Respeto al lenguaje:** Evitar el uso de lenguaje soez (ofensivo o altisonante), así como la promoción de vicios o delitos.
- V. **No discriminación:** Evitar cualquier forma de discriminación por origen étnico, género, edad, condición social u otras características.

Artículo 11. Reglas de actuación en el entorno laboral

En el ámbito laboral, las personas servidoras públicas de CORAT deberán observar las siguientes reglas:

- I. **Respeto y dignidad:** Tratar a todas las personas con respeto, equidad y cortesía, incluyendo compañeros, superiores, subordinados y público en general.
- II. **Colaboración y trabajo en equipo:** Mantener una comunicación abierta y honesta, y cooperar para alcanzar los objetivos institucionales.
- III. **Prevención de conflictos de interés:** Abstenerse de cualquier acción que pueda suponer un conflicto entre los deberes públicos y los intereses privados.
- IV. **Entorno laboral seguro:** Contribuir a un clima laboral libre de violencia, acoso u hostigamiento, y reportar cualquier conducta inapropiada.

Artículo 12. Reglas de actuación con la ciudadanía

En la relación con la ciudadanía y las audiencias, las personas servidoras públicas de CORAT deberán observar las siguientes reglas:

- I. **Atención y trato respetuoso:** Brindar un trato atento y respetuoso a la audiencia, incluyendo la atención a quejas y sugerencias a través de la Defensoría de las Audiencias.
- II. **Relación imparcial con la sociedad:** Tratar a todas las personas de manera equitativa, sin favoritismos ni privilegios indebidos, y no utilizar el cargo para beneficiar intereses particulares.

Capítulo IV. Riesgos Éticos de CORAT

Artículo 13. Identificación de riesgos éticos.

Los riesgos éticos en la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT) son aquellos que podrían comprometer su misión como medio público, su credibilidad y la confianza de la ciudadanía. Estos riesgos se centran principalmente en:



- I. **Manipulación de la información:** la difusión de contenidos sesgados, falsos o incompletos que afecten la objetividad y pluralidad.
- II. **Uso indebido de recursos:** la aplicación de bienes, equipos, tiempos de transmisión o presupuesto para fines distintos a los institucionales.
- III. **Conflicto de intereses:** la existencia de situaciones en las que los intereses personales o privados interfieran con el cumplimiento de los deberes públicos.

Artículo 14. Riesgos éticos relacionados con la información y la línea editorial

La Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT), en su carácter de medio público, reconoce que la integridad editorial es un componente esencial para preservar la confianza ciudadana, la credibilidad institucional y el cumplimiento de su misión de servicio público. En este sentido, se identifican los siguientes riesgos éticos que deben ser prevenidos y atendidos de manera prioritaria:

- I. **Subordinación al poder:** Existe el riesgo de que la línea editorial se desvíe de su función pública al responder de manera preferente a intereses políticos, comprometiendo la imparcialidad, la pluralidad informativa y el derecho a la información veraz.
- II. **Parcialidad política:** Favorecer indebidamente a partidos políticos, candidatos o ideologías afines al gobierno, especialmente durante periodos electorales, afectando el principio de imparcialidad.
- III. **Información sesgada o inexacta:** La difusión de contenidos sin verificación rigurosa, verdades a medias o datos manipulados puede generar desinformación, confusión en la audiencia y deterioro de la reputación institucional.
- IV. **Opacidad informativa:** La falta de transparencia en la toma de decisiones editoriales o administrativas, así como el ocultamiento de información de interés público, contraviene los principios de apertura y rendición de cuentas.
- V. **Omisión de la agenda:** La desatención a las necesidades, preocupaciones y voces de la ciudadanía, al priorizar temas ajenos al interés colectivo, debilita la función social de CORAT como medio público.

Artículo 15. Riesgos éticos relacionados con el uso de recursos y el personal

- I. **Conflicto de intereses:** Situaciones en las que personas servidoras públicas, familiares o allegados se benefician personalmente de su posición, tales como:
 - a) Otorgar contratos publicitarios a empresas vinculadas.
 - b) Utilizar instalaciones o equipo institucional para fines personales.



- c) Ejercer funciones periodísticas con intereses privados que comprometan la objetividad.
- II. **Nepotismo:** Contratar o favorecer a familiares y allegados en los puestos laborales, en lugar de basarse en el mérito profesional.
- III. **Uso indebido de recursos:** Desviar recursos materiales, humanos o financieros para fines ajenos a los objetivos institucionales.
- IV. **Hostigamiento y acoso:** Permitir conductas de intimidación, acoso sexual o discriminación dentro del ambiente laboral, en detrimento del bienestar del personal.

Artículo 16. Riesgos éticos relacionados con la operación interna

- I. **Falta de denuncia:** No reportar actos de corrupción o faltas administrativas por miedo a represalias o por complicidad, lo que perpetúa la impunidad.
- II. **Incumplimiento de procedimientos:** No seguir los procedimientos adecuados para denunciar irregularidades, lo que impide que los mecanismos de control funcionen correctamente.
- III. **Fallos en el control interno:** La ausencia o debilidad de mecanismos para prevenir y detectar riesgos éticos en áreas como las contrataciones y la administración.

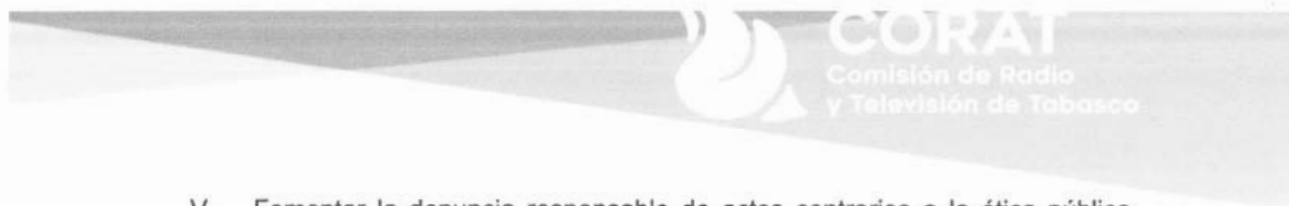
Artículo 17. Prevención y mitigación de riesgos éticos

La Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT), como medio público comprometido con la legalidad, la transparencia y la integridad institucional, reconoce la existencia de riesgos éticos que pueden comprometer su misión, credibilidad y la confianza ciudadana.

Para prevenir y mitigar dichos riesgos, CORAT deberá implementar acciones permanentes de vigilancia, capacitación y mejora continua, a través del **Comité de Ética**, en coordinación con el Órgano Interno de Control.

Las medidas adoptadas deberán estar orientadas a:

- I. Fortalecer la cultura de integridad en todos los niveles de la organización.
- II. Promover la imparcialidad en la producción de contenidos y en la toma de decisiones institucionales.
- III. Garantizar el uso responsable de los recursos públicos.
- IV. Prevenir el conflicto de intereses, el nepotismo y cualquier forma de discriminación o violencia laboral.



- V. Fomentar la denuncia responsable de actos contrarios a la ética pública, asegurando la protección de quienes los reporten.

Estas acciones deberán alinearse con los principios constitucionales y valores establecidos en el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal, así como con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

Capítulo V. Mecanismos de Cumplimiento

Artículo 18. Seguimiento y vigilancia del cumplimiento

La Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT) garantizará el cumplimiento del presente Código de Conducta mediante acciones de seguimiento, supervisión y evaluación continua, a cargo del Comité de Ética, en coordinación con el Órgano Interno de Control.

Estas instancias serán responsables de promover la observancia de los principios, valores y reglas de integridad institucional, así como de atender los reportes sobre posibles incumplimientos.

Artículo 19. Denuncia de conductas contrarias al Código

Toda persona servidora pública, colaborador externo o ciudadano podrá informar al Comité de Ética de la CORAT, a la Unidad de Apoyo Jurídico, o al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura sobre posibles conductas que contravengan lo establecido en este Código.

La Unidad de Apoyo Jurídico podrá recibir denuncias, orientar a los denunciantes sobre los requisitos mínimos y canalizar los casos al Comité de Ética o al Órgano Interno de Control, dando seguimiento para garantizar el respeto al debido proceso.

Las denuncias podrán presentarse de manera confidencial, verbal o escrita, y deberán contener los elementos mínimos que permitan su análisis. En todos los casos, se garantizará la protección de la identidad del denunciante y el respeto al debido proceso.

Artículo 20. Atención de faltas y procedimientos administrativos

Las conductas que vulneren el Código de Conducta serán evaluadas conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, y demás disposiciones aplicables.





Cuando se identifique una posible falta administrativa, el Órgano Interno de Control iniciará el procedimiento correspondiente, en coordinación con el Área Jurídica, garantizando en todo momento el derecho de audiencia y defensa de la persona involucrada, conforme al principio de legalidad y al debido proceso.

Artículo 21. Funciones del Comité de Ética

El Comité de Ética de la CORAT tendrá, en relación con el cumplimiento del Código de Conducta, las siguientes atribuciones:

- I. Promover la cultura de integridad institucional y difundir el contenido del Código.
- II. Atender consultas sobre interpretación y aplicación del Código.
- III. Recibir y canalizar denuncias sobre conductas contrarias a la ética pública.
- IV. Proponer acciones preventivas y correctivas para fortalecer el cumplimiento.
- V. Coordinarse con el Órgano Interno de Control y con la Unidad de Apoyo Jurídico para el seguimiento de casos.

Artículo 22. Estrategias de difusión

La Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT) promoverá la difusión permanente del presente Código de Conducta entre todas las personas servidoras públicas, colaboradores externos y órganos vinculados a la institución. Para ello, se utilizarán medios impresos, digitales y audiovisuales, así como espacios institucionales de comunicación interna, con el objetivo de fortalecer la cultura de integridad y el conocimiento de los principios éticos que rigen el servicio público.

Artículo 23. Capacitación y formación ética

La CORAT garantizará la capacitación continua de su personal en materia de ética pública, conducta institucional, prevención de riesgos éticos y cumplimiento normativo.

La Dirección General, en coordinación con el Comité de Ética y el Órgano Interno de Control, establecerá programas de formación que incluyan:

- I. Talleres, cursos y seminarios sobre ética y conducta pública.
- II. Inducción obligatoria al Código de Conducta para personal de nuevo ingreso.



- III. Actualización periódica sobre reformas legales y buenas prácticas.
- IV. Evaluaciones internas sobre conocimiento y aplicación del Código.

Artículo 24. Carta Compromiso

Toda persona servidora pública que se incorpore a la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT) deberá firmar la Carta Compromiso, contenida en el Anexo I del presente Código, como manifestación expresa de su obligación de conocer, respetar y cumplir los principios, valores y reglas de integridad establecidos.

Capítulo VI. Actualización y Revisión**Artículo 25. Revisión periódica**

El Código de Conducta será objeto de revisión periódica por parte del Comité de Ética, al menos cada dos años, o cuando se presenten reformas legales, cambios institucionales o situaciones que justifiquen su actualización.

Artículo 26. Proceso de actualización

Las propuestas de modificación o actualización del presente Código de Conducta deberán ser formuladas por el Comité de Ética. La persona titular de la presidencia del Comité de Ética presentará dichas propuestas ante la persona titular de la Dirección General de la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT), quien evaluará su pertinencia y, en su caso, autorizará los cambios conforme a la normativa aplicable y ordenará su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.



1. ANEXOS

I. Glosario de términos

1. **Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT):** Organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, responsable de la producción, transmisión y difusión de contenidos radiofónicos y televisivos con fines educativos, culturales, informativos y de servicio social.
2. **Personas servidoras públicas:** Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en CORAT, sin distinción de nivel jerárquico ni régimen de contratación (base, confianza, honorarios o eventual).
3. **Código de Conducta:** Instrumento normativo que establece las reglas de actuación, principios, valores y mecanismos de integridad que deben observar las personas servidoras públicas de CORAT en el ejercicio de sus funciones.
4. **Código de Ética:** Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal. Documento que define los principios y valores fundamentales que rigen el comportamiento ético de las personas servidoras públicas en la Administración Pública Estatal.
5. **Comité de Ética:** Órgano colegiado de carácter institucional integrado en cumplimiento al principio de paridad de género, encargado de promover la cultura de integridad, atender consultas, recibir denuncias y coordinar acciones para el cumplimiento del Código de Conducta.
6. **Órgano Interno de Control:** Instancia administrativa responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, prevenir actos de corrupción y aplicar procedimientos de responsabilidad administrativa.
8. **Carta Compromiso:** Documento firmado por cada persona servidora pública al ingresar a CORAT, mediante el cual se obliga a conocer, respetar y cumplir el Código de Conducta y demás disposiciones éticas aplicables.
9. **Conflicto de interés:** Situación en la que los intereses personales, familiares o de terceros pueden influir o parecer influir en el desempeño imparcial de las funciones públicas.
10. **Integridad pública:** Conjunto de principios, valores y conductas que aseguran el ejercicio honesto, transparente y responsable de la función pública.
11. **Audiencia:** Conjunto de personas que reciben, consumen o interactúan con los contenidos producidos y difundidos por la CORAT.
12. **Línea editorial:** Orientación institucional que define los criterios, enfoques y principios que guían la producción y difusión de contenidos en la CORAT.
13. **Recursos públicos:** Bienes, servicios, instalaciones, equipos, tiempos de transmisión y presupuesto asignados a la CORAT para el cumplimiento de sus funciones.
14. **Denuncia ética:** Comunicación formal o informal mediante la cual se informa sobre posibles conductas contrarias al Código de Conducta, presentada ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o el Órgano Interno de Control.



II. CARTA COMPROMISO

Villahermosa, Tabasco a ____ de ____ de ____.

CARTA COMPROMISO

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Código de Ética e Integridad para el Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal, el Código de Ética de la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco, el Código de Conducta de la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT), así como la Ley de Austeridad del Estado de Tabasco, manifiesto lo siguiente:

Que, en mi calidad de persona servidora pública adscrita a la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco, me obligo a conocer, respetar y observar los principios, valores y reglas de integridad contenidos en los ordenamientos antes mencionados, conduciendo mi actuación con apego a la legalidad, imparcialidad, transparencia, eficiencia y responsabilidad institucional.

Reconozco que, en el ejercicio de mis funciones, tengo acceso a información confidencial, por lo que me comprometo a salvaguardar su reserva, absteniéndome de divulgarla o utilizarla para fines distintos a los institucionales, conforme a la legislación aplicable.

Declaro que no existe conflicto de interés que me impida desempeñar el cargo que me ha sido conferido, y me comprometo a actuar con imparcialidad, privilegiando en todo momento los intereses, metas y objetivos de la CORAT, evitando cualquier conducta que pueda comprometer la ética pública o el buen uso de los recursos humanos, materiales y financieros de la institución.

Asimismo, me obligo a no participar en actos de corrupción ni en faltas administrativas, y a contribuir activamente al fortalecimiento de la cultura de integridad, legalidad y austeridad en el servicio público del Estado de Tabasco.

Con la firma de la presente, protesto conocer, comprender y cumplir el Código de Conducta de la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco, y asumo el compromiso de conducirme con rectitud, profesionalismo y responsabilidad en el ejercicio de mis funciones.

Nombre completo
Firma y Cargo



Transitorios

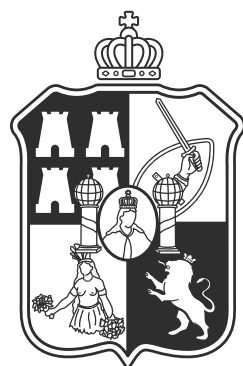
PRIMERO. El presente Código de Conducta de la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT) entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEGUNDO. Se abroga el Código de Conducta de la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco, publicado el día dos de enero del año dos mil veinte en el sitio institucional <http://coratenlinea.mx>, así como todas aquellas disposiciones administrativas internas que se opongan al contenido del presente instrumento.

DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.


HÉCTOR DAMIAN PÉREZ RUÍZ
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE RADIO
Y TELEVISIÓN DE TABASCO.
(CORAT)





TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: JclVozYrUvQ3y91gRKl+Wa/CWcO+MTwKJyTGGsj8rQyBbcuOsHUALrp6hGs/N8ioe8flbOyOfK35F25FD+T2D4iPVHdTOz+4zcyhsd+jzzGTzZVRISosvXvtJVeGnkb1YsPLgu8Q0xXD6h/jqLfduY7kxYeCj7lx+L4Ziu hhVqrH1yqlSX8TsXLorBK9+BRch+zdldzOxo0a3rjn2z2SYwpGBZyrp+0N+LSAqdlwRxc0t/s93VzRpJun6Ch69BJI/1 KgizNB3C+TCVuYN557VeA0tunSVrNVAIQm9xFMDyTK6sAqpliwa3ZLemXab3FFLiUcN6fDU15LEcXV5M0Q==